

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0979/01/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/0161

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2021

ADALBERTO NAVA SOTELO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/118 de fecha 17 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 191.640 Metros cúbicos rollo	19	1	19	23388477	23388495
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 364.240 Metros cúbicos rollo	36	1	36	23388496	23388531
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 55.893 Metros cúbicos	5	1	5	23388532	23388536
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.805 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23388537	23388538
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 37.094 Metros cúbicos rollo	3	1	3	23388539	23388541
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 6.090 Metros cúbicos	1	1	1	23388542	23388542
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 18.000 Metros cúbicos rollo	2	1	2	23388543	23388544

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibido
29 enero 21
Adalberto Nava Sotelo





MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0979/01/21

Oficio N°: SG.LP.08-2021/0161

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

GAHS/RCV

